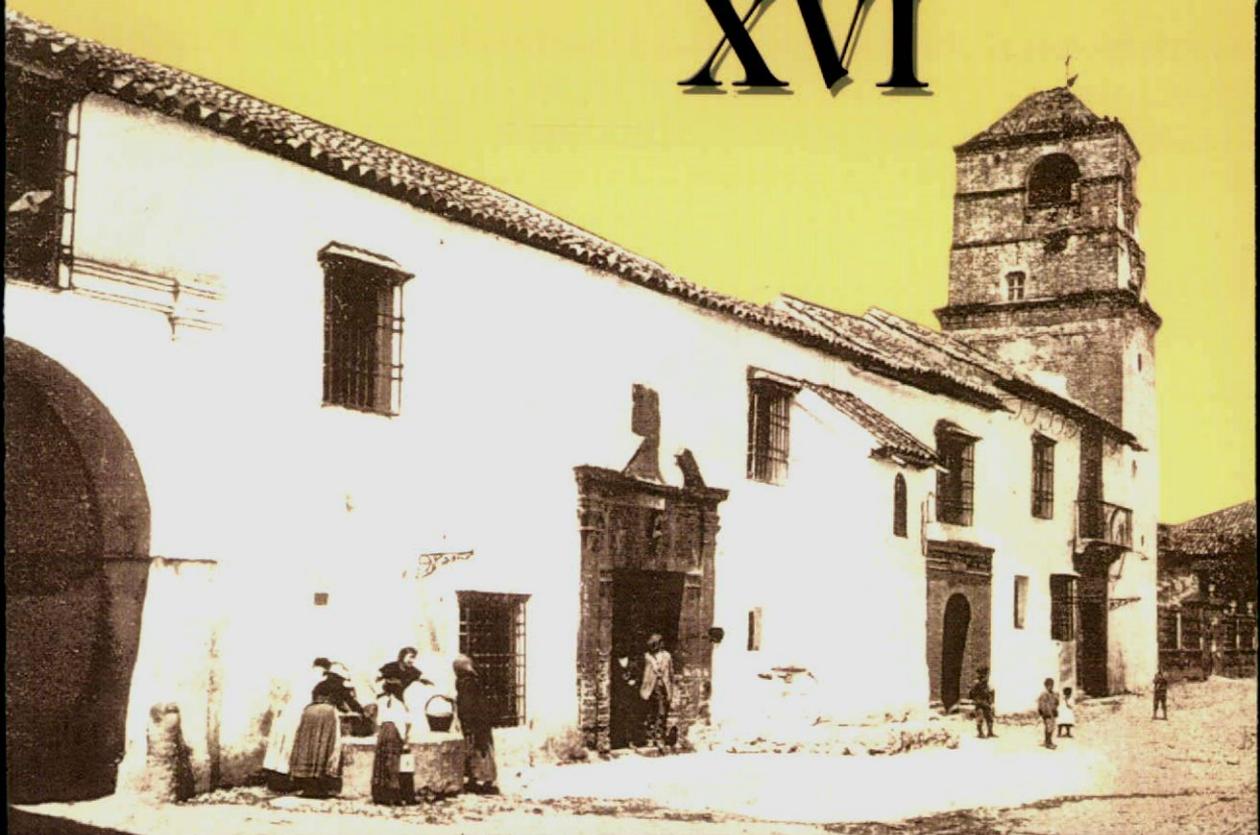


de **Crónica**
Córdoba
y sus Pueblos

XVI



Córdoba, 2009

Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Crónica
de Córdoba
y sus Pueblos

XVI

Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Servicio de Publicaciones de la Diputación de Córdoba

Córdoba, 2009



Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Crónica de Córdoba y sus Pueblos, XVI

Consejo de Redacción

Coordinadores

Juan Gregorio Nevado Calero

Fernando Leiva Briones

Vocales

Manuel García Hurtado

Miguel Forcada Serrano

José Manuel Domínguez Pozo

Antonio Alcaide García

Edita: Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Foto Portada: Fachada del Ayuntamiento de Villatraca de Córdoba

I.S.B.N.: -13- 978-84-613-6617-0

Imprime: IMPRENTA MADBER, S.L.
Pintor Arbasia, 14 Local
Tel. 957 27 72 80
14006 CÓRDOBA

Depósito Legal: CO - 1.444 - 2009

Origen y fundación de la Cooperativa Oliverera San Antonio Abad de Obejo

Antonio Alcaide García
Cronista Oficial de Obejo

Introducción

Una sola frase contiene las características propias de Obejo. Cuando hablamos con alguien de Córdoba o de otro pueblo vecino, que nunca antes haya estado en Obejo, y nos pregunta por su emplazamiento, se suelen confundir con Estación de Obejo, o con Cerro Muriano, (los campamentos militares de su término municipal), o si se pasa por él para ir a tal o cual otro pueblo; entonces nosotros le decimos : “Por Obejo no se pasa; a Obejo hay que venir”. Y esa es la realidad, como es fácil de comprobar haciendo una visita expresa a nuestra población.

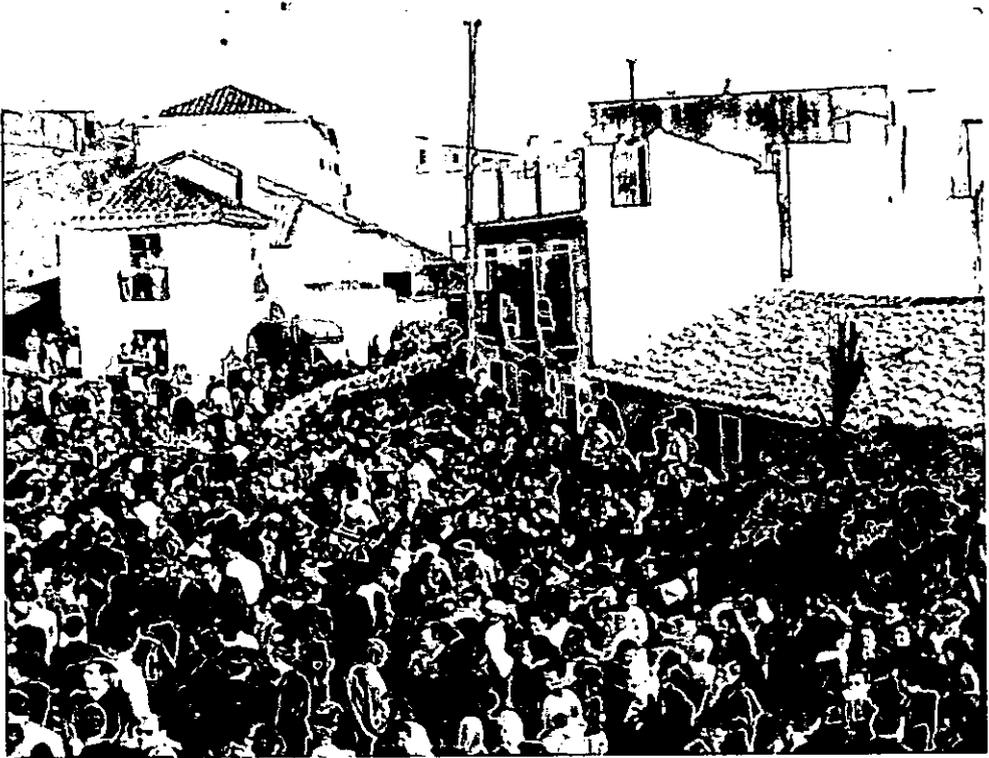
La ubicación de la villa de Obejo, en la zona norte de la provincia de Córdoba, en plena Sierra Morena, unida a la gran extensión de su término municipal, así como lo accidentado de su terreno y las malas comunicaciones que de esto se derivan, le hacen arrastrar desde siempre un aislamiento que influye en los aspectos social, económico, cultural y demográfico, afectando incluso al carácter de sus habitantes.

Más mérito tiene aún si cabe, por todo ello, que hace cincuenta años un grupo de personas crearan aquí una Cooperativa de aceite, con estas condiciones de aislamiento.

En este humilde trabajo intentaremos explicar como fue aquello: como se gestó y como se fundó la Cooperativa del Campo San Antonio Abad de Obejo.

Por la época de la que estamos hablando, finales de los años cincuenta, era lógico pensar que el nombre de la Cooperativa tenía que ser el de un Santo, y tuvo de ser el de San Antonio Abad, “San Antón el del Gorrino”, primero por su relación con la ganadería por aquello del lechón a los pies de su imagen y segundo porque desde siempre la festividad del día del Titular de la única Parroquia del pueblo, el 17 de Marzo, era entre los aceituneros una fiesta ineludible, que se respetaba siempre. Marcaba el

ecuador aproximadamente de la campaña de aceituna y concentraba personas de todos los pueblos limítrofes, dado que Obejo por su gran término acogía aceituneros de toda la zona.



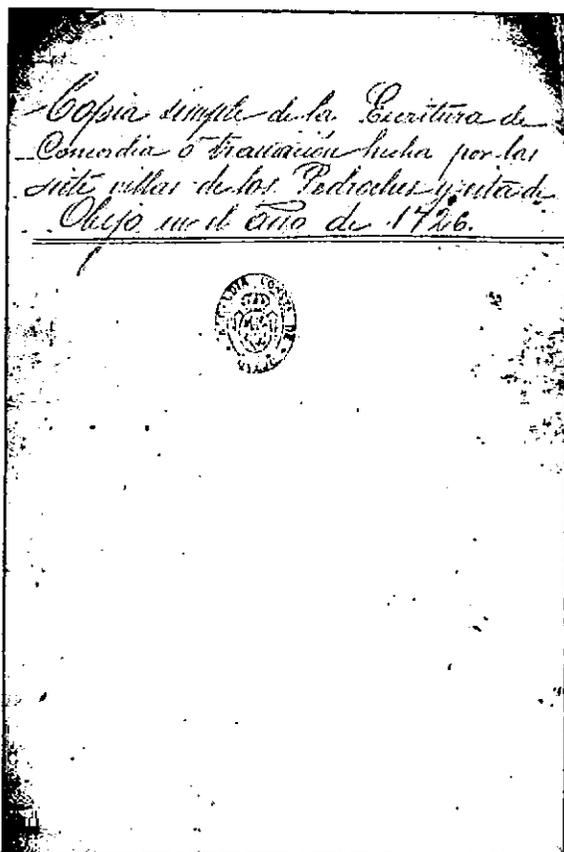
Fiesta de San Antón a principios de los años sesenta

Se trabajaba sábados y domingos, pero la fiesta de San Antón era "sagrada", y además, en su honor salía también nuestra archiconocida Danza de las Espadas. Solo si el año venía siendo muy lluvioso y se habían perdido muchos días de cogida por ese motivo, ese día no se libraba y se seguía trabajando.

La agricultura en Obejo. El cultivo del olivo

Iniciamos el estudio de la tierra en Obejo a partir del primer tercio del siglo XVII. Es necesario, imprescindible, hablar de la propiedad de la tierra en estos años, ya que la necesidad imperiosa del Estado de dinero en metálico le llevó a poner en venta sus propiedades, por la vía de donativos, para nutrir las arcas de la Hacienda Real, en números rojos con motivo de las guerras de Italia. Este será el caso de la Dehesa de la Concordia, que perteneció al término de Obejo hasta finales del Siglo XIX. Su extensión

de 46.960 fanegas, equivalente a unas 30.700 Has, situada al norte de Obejo y por tanto al sur de Pozoblanco y Villanueva de Córdoba, comprende la gran masa de olivos actual de esta zona. Si tenemos en cuenta que en la actualidad nuestro término cuenta con 21.465 Has, si la Dehesa de la Concordia aún le perteneciese tendría más de 52.000 Has y sería de los mas extensos de la provincia.



Copia simple de la Escritura de la Concordia de 1726

En 1644 la Dehesa pertenecía al común de propios de la Villa de Obejo y siendo esta de Realengo era por tanto propiedad de la Corona, que como tal la vendió a Pozoblanco y la Villa de Obejo y las demás de las Siete Villas de los Pedroches que quisieran entrar en comunidad. Desde entonces los pleitos fueron tantos y tan continuos entre Obejo y las Siete Villas que más que de la Concordia podría haberse llamado de la discordia: pleitos por talas, por ganado, por impago de la contribución, pleitos por todo. Tantos existían, tanto en la Superintendencia de la Ciudad de Córdoba como en la Real Chancillería de Granada, que decidieron poner fin a sus diferencias reuniéndose en la Venta de la Jara del día de nochevieja de 1725, para llegar a un acuerdo sobre la gestión y propiedad de la Dehesa¹. El acuerdo al que llegaron

los compromisarios fue ratificado por los ocho pueblos en 13 de Enero de 1726. Desde este momento es cuando a tan extensa Dehesa comienza a llamarse de la Concordia. Se pactaron 17 puntos para su uso y aprovechamiento, de los que destacamos la Tercera Condición, por ser clara y concisa sobre la propiedad de la Dehesa, de las siete Villas

1 La Venta de la Jara dista unos diez kilómetros del pueblo de Villanueva de Córdoba, por la carretera vecinal desde Obejo, y es muy conocida por los habitantes de Obejo porque en la Guerra tuvieron que huir a zona republicana cuando las tropas sublevadas entraron en el pueblo. Muy cerca de ella está el Cortijo de Malapaga.

y Obejo, “para siempre jamás”, y la cuarta condición que dice que las ocho villas conjuntamente otorgarán licencias para implantación de molinos, huertas, viñas y otros cultivos en estas tierras, las cuales tendrán el carácter “de gracia” y serán gratuitas, y lo más importante, (condición 5ª) las rozas, labrados y sembraduras efectuadas en estas tierras estarán sujetas a las ordenanzas al respecto vigentes en Obejo, que se harán extensivas a las Siete Villas.

Estas serán las bases para la plantación de los principales olivares de toda la Dehesa.

En 1752 el Catastro del Marques de la Ensenada nos dice que las 46.960 fanegas son baldías y realengas y “de propiedad del común de vecinos de Obejo y las Siete villas de los Pedroches por su mancomunidad”.

En 1842 se privó a Obejo de la Jurisdicción de la Dehesa de la Concordia a cambio de una reducción en los impuestos que tenía que pagar, y lo que pareció un ventajoso acuerdo dio inicio a la pérdida irreparable de más de la mitad de su término. En 1869 el Ayuntamiento de Pozoblanco legitimó los terrenos roturados de la Dehesa que amillaraban en su término inscribiéndolos en el Registro de la Propiedad de su ciudad, sabedor su Alcalde por su hijo Diputado de las Cortes Constituyentes de la próxima publicación del Decreto de 1870 que ordenó el deslinde de los términos municipales de todo el territorio nacional. El mapa topográfico resultante del deslinde comprende como término de las Siete Villas la tan mencionada Dehesa. Cuando en 1908 se produce el deslinde individualizado de los términos municipales de cada una de las villas, la Dehesa pasa a ser de los municipios de Pozoblanco sobre todo, algo menos de Villanueva de Córdoba y un poco de Añora y Alcaracejos.

Tierra de olivos, sierra de olivos, olivos de sierra

Nuestra sierra comenzó a llenarse de olivos paulatinamente y de la manera que hemos visto, arrancando el monte de forma pertinaz, ganándole el terreno al bosque y a su pendiente, que en los casos más extremos puede llegar al 40%.

En 1752, el Catastro de Ensenada nos dice que en Obejo había solamente 154 fanegas de olivar. Son los años del inicio de las plantaciones de olivos que hoy conocemos. De ellas, solo 24 fanegas son de estacas de olivo “recién puestas”. Con una media de olivos por parcela en torno a los 22. Evidentemente estamos ante un cultivo del olivar eminentemente familiar y orientado principalmente al abastecimiento de la población.

En 1817, el Cuaderno de la Riqueza Territorial de nuestro término nos da el dato de 595 fanegas de olivar, lo que nos habla del comienzo de la expansión de su cultivo que seguirá ininterrumpidamente hasta bien entrado el pasado siglo XX.

De las 4.000 Has que actualmente ocupan nuestro término dedicadas al cultivo del olivar de Sierra, que es lo que nosotros tenemos, la mitad son olivos muy viejos de variedades con poco rendimiento en aceite, en su mayoría mollar.

La economía obejeña de los siglos XVIII y XIX, de exclusivo matiz agrícola-ganadero, evoluciona de una preponderancia cerealista en sus cultivos en el siglo XVIII, hasta los orígenes de la expansión del olivar a principios del XIX, así como de un claro predominio de la ganadería en el primero de ellos a un equilibrio con la agricultura en el segundo. La orientación tanto de la agricultura como de la ganadería será hacia el autoabastecimiento de la población, consecuencia directa de su aislamiento.

La escasa población de Obejo podría haber sido el condicionante de la intrusión por parte de las Siete Villas de los pedroches de las 46.960 fanegas que comprendían la Dehesa de la Concordia, con su posterior pérdida del municipio a favor principalmente de los términos municipales de Pozoblanco y Villanueva de Córdoba, con lo que la escasez de las arcas municipales y la imposibilidad de la presencia física de sus habitantes para abarcar un término municipal tan extenso, consentirían casi sin remedio este importante recorte de su territorio, fraguado durante los siglos XVII, XVIII y XIX y verificado definitivamente a principios del XX.

Cuando en 1752 se realiza para toda España y también para Obejo el complejo estudio que, pese a la inexactitud de algunos datos, supuso el llamado Catastro de Ensenada, nuestro término municipal comprendía el actual más las 46.960 fanegas de la denominada Dehesa de la Concordia, sumando en total casi 80.000 fanegas de extensión.

En ese momento la agricultura dominante es la de secano, puesto que supone el 99,99 % de los cultivos, destacando el cultivo del cereal, de gran importancia en la alimentación de las personas y animales; el terreno dedicado al mismo supone el 21,8% del total de la superficie del término y las clases de cereales cultivadas son el trigo, la cebada y el centeno, ocupando por este orden el 98,8 %, el 1,14% y el 0,03% de la superficie total dedicada al cultivo de cereales.

Prestaremos especial atención al cultivo del olivar en el año 1752. Su cultivo supone únicamente el 0,21 % de la superficie total del término, lo que nos indica el comienzo en estas fechas de la plantación de olivar, que si bien es pequeña comparada con la que hoy en día ocupa, marcaría el inicio de una expansión que continuaría durante todo el siglo XIX hasta llegar a mediados del XX, en que se impone como el cultivo

primordial de la agricultura obejeña y llega a suponer la principal fuente de ingresos de su población.

Cuadro 1

EL CULTIVO DEL OLIVO EN 1752

CALIDADES	SUPERFICIE
1ª Calidad	12 fanegas
2ª Calidad	65 fanegas
3ª Calidad	53 fanegas
Estacas de olivo	24 fanegas
TOTAL	154 fanegas

El Cuaderno de la Riqueza Territorial para el municipio de Obejo para 1817 nos indica la evolución de los cultivos comparados con el Catastro de Ensenada en sesenta años, y por supuesto el del cultivo del olivar, cuyo aumento es significativo, cuadruplicando casi su extensión, pasando de 154 fanegas a 595, lo que nos indica que precisamente en estos años comienza la expansión de su cultivo, que siguió ininterrumpidamente hasta bien entrado el pasado siglo.

Cuadro 2

EL CULTIVO DEL OLIVO EN 1817

CALIDADES	SUPERFICIE (En fanegas)	VALORES (En reales de Vellón)
1ª Calidad	50,6	150.000
2ª Calidad	40	96.000
3ª Calidad	505,3	804.546

A mediados del siglo XVIII, la propiedad de la tierra destinada al cultivo que nos ocupa, que según el Interrogatorio del Catastro de Ensenada ocupa 154 fanegas, se reparte entre un 14,3% propiedad de la Iglesia y un 85,7% en manos de seglares.

Veremos por separado estas posesiones.

Las parcelas destinadas al cultivo del olivo propiedad de seglares son 176 y están en manos de 94 propietarios. La media de extensión está en torno a los 9 celemines, 0,75 fanegas, con una media de olivos por parcela en torno a los 22. (Según la respuesta a la pregunta 13 del Interrogatorio, fija la cantidad de 30 olivos por fanega de tierra). Evidentemente, como antes vimos, estamos ante un cultivo del olivar eminentemente familiar y orientado principalmente al abastecimiento de la población. La media de extensión por propietario no llega a la fanega y media. Entre los propietarios seglares mencionados hay diez forasteros, y siete de ellos son de Pozoblanco. La Iglesia es propietaria de 22,5 fanegas de olivar, para siete propietarios con 31 parcelas, destacando

los ermitaños de la Sierra de Córdoba con 15 parcelas que suman 13,5 fanegas de extensión. La fábrica de la Iglesia de Obejo tenía 7 parcelas y sumaba fanega y media de cabida.

La cooperativa agraria “San Antonio Abad” de Obejo

La Cooperativa de Obejo nace “encuadrada en la Hermandad Sindical Mixta de Labradores y Ganaderos de la Villa de Obejo”² y en las oficinas de esta, que por aquel entonces se ubicaban en el casino de la localidad, ya que no contaba todavía con edificio propio, se iniciaron y tramitaron los primeros documentos de la nueva asociación, y bajo la presidencia de su Jefe Marcial Savariego García se extiende y firma el acta fundacional de la Cooperativa, por sesión celebrada a las once de la mañana del día 4 de Mayo de 1958. En esta sesión se aprueban los estatutos, redactados en fecha 16 de Abril de 1958 conforme a la Ley y reglamento cooperativistas procediéndose así mismo a la elección y nombramiento de la primera Junta Rectora que queda compuesta por los siguientes socios:

Jefe: D. Miguel Alcaide Torres.

Secretario: D. Juan Rubio Fernández.

Tesorero: D. Rafael Sánchez Pedrajas.

Vocal: D. Bartolomé Ruíz García.

Vocal: D. Bartolomé García Savariego.

Vocal: D. Marcial Savariego García.

Vocal: D. Angel Perales García.

La Cooperativa obejeña queda inscrita al número 7949 del Registro Oficial Cooperativas del Servicio de Cooperación, Dirección General de Previsión del Ministerio de Trabajo, con fecha 9 de Julio de 1958, según orden del mismo organismo y fecha, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 222 de 16-9-1958.

Los trámites burocráticos se han cumplido. Queda ahora lo mas difícil; poner en funcionamiento real la Cooperativa.

La fábrica

Había ganas de empezar a funcionar, como lo demuestra que la Junta Rectora reunida el 5-9-1958 estudia la posibilidad de comenzar a molturar ese mismo año, lo que hubiese sido la primera campaña 1958-59, para lo que se intenta el arrendamiento

² Artículo 1 de sus estatutos originarios.

de la fábrica de la finca "La Calera", delegando en el Secretario para que negocie las condiciones del mismo, pero la Junta Rectora en 10-11-1958 declina la posibilidad por no interesar a la Cooperativa la propuesta de Antonio Rojas Carmona, dueño de la almazara particular, sin mencionar el acta datos económicos ni de ninguna otra índole que llevaron a esta decisión.

Dos días después de la reunión del intento de comienzo de campaña se reúne la Junta General, el 7-9-1958 ratificando a la Junta Rectora Fundacional y presentando una relación de socios para la Elección de una terna que deberá formar el Consejo de Vigilancia nombrado por la Jefatura Provincial de la Obra Sindical de Cooperación.

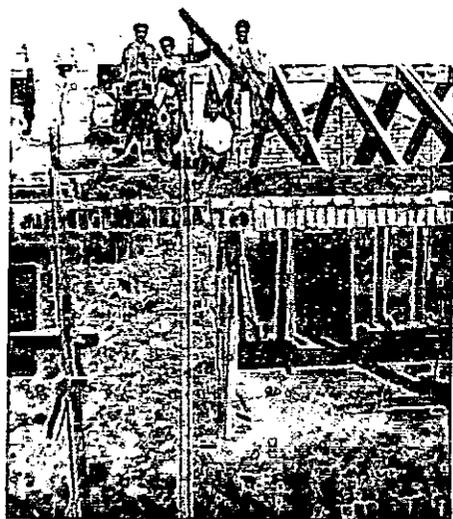
En la siguiente Junta General de Socios celebrada el 26 de Febrero de 1959 y ya sin la presión de la premura por molturar cuanto antes en sistema de cooperación, se faculta a la Junta Rectora para que tramite y gestione la compra de un solar donde ubicar la fábrica y sede de la Cooperativa, a los Hermanos Gloria, Isabel, Purificación y Nicolás Perales García, hijos y herederos de Servando Perales Izquierdo, con una extensión de 6.150 m² y por un precio de 110.000 pesetas, 27.500 pesetas a cada uno de ellos.

Según las escrituras firmadas ante el Notario D. Santiago Echevarría en fecha 27 de junio de 1961, dos años después de acordarse su compra, la inscripción de la Finca en el Registro de la Propiedad nº 5 de los de Córdoba, al Tomo 813, Libro 23, folio 47, finca 1323, inscripción 1ª, agrupación de las cuatro partes mencionadas que estaban sin inscribir hasta entonces - 6 de Noviembre de 1961 -, es la siguiente:

"SOLAR para su edificación, con fachada a la calle Eugenio Barroso, de la villa de Obejo, que linda por su derecha entrando, con Doña Custodia López Rubio, herederos de Don José Vaquero Savariego y otros: por su izquierda, con Don Ángel Perales Ortega y prolongación de la calle Eugenio Barroso; y por su fondo, con Doña Lucia Salas López, Don Ángel Perales y otro.- Tiene una superficie según reciente medición de seis mil ciento cincuenta metros cuadrados."

La redacción de proyecto se encarga al Ingeniero Agrónomo D. Luis Goded Echevarría, con despacho en Madrid, que lo termina y firma en febrero de 1959, realizando además todos los trámites de documentación a presentar ante la Jefatura Agronómica de Córdoba para que esta le expida a la Cooperativa un certificado de que se está tramitando la autorización de puesta en marcha de la almazara y siga adelante el expediente de préstamo presentado ante la Sección de Crédito Agrícola.

El presupuesto general del Proyecto asciende a TRES MILLONES CUATROCIENTAS TRES MIL NOVECIENTAS SESENTA Y OCHO PESETAS CON VEINTIDÓS CENTIMOS (3.403.968,22) y además de los planos contiene la



Obreros sobre la construcción de la fábrica

correspondiente memoria, los planos, el pliego de condiciones facultativas y cuadro de precios.

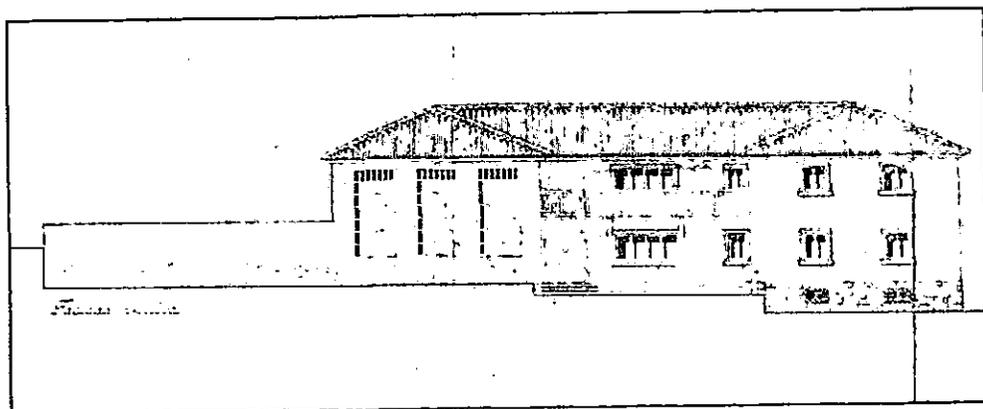
Dicho préstamo, acordada su solicitud por acuerdo de la Junta Rectora de 26 de febrero de 1959, deberá acometerse "por garantía mancomunada y solidaria de todos los socios" y ser firmado por el Jefe y Tesorero de la Cooperativa. Suscrito el mismo por 2.800.000 pesetas el 30 de septiembre de 1959, tendrá una entrega inicial a los peticionarios de 1.000.000 de pesetas y el resto contra certificaciones de obra. El interés será al 2,75%, cuyo devengo se liquidará por semestres vencidos, a pagar los 30 de septiembre y 31 de marzo de cada año. El capital se amortizará en cinco plazos de 560.000 pesetas a pagar el 30 de septiembre de los cinco años siguientes. Todos los pagos se harán al Servicio Nacional de Crédito Agrícola

en una cuenta especial. Durante los cinco años siguientes se pagará religiosamente cada uno de los plazos, hasta 1964.

Se terminaron las obras imprescindibles para que la siguiente campaña 1959/60 se pudiera molturar la aceituna, un empiedro, dos prensas y seis trujales para almacenamiento del aceite, por el Contratista de Puente Geníl Morales Quirós.

No estaban construidas ni el muro de la Cooperativa, ni el patio, ni terminados en el interior el Salón de actos ni las oficinas, y acuciados los socios por los ingentes gastos que tanto la dirección de la obra como el proyecto había supuesto, se pensó que podían continuarse con contratistas de la localidad, a lo que el Ingeniero, avisado por el Contratista, se opuso.

A las dificultades propias de la creación de la Cooperativa se sumó entonces el desgraciado accidente ocurrido en el mes de octubre de 1960 y que vino a empañar la euforia de los socios por sacar adelante la construcción de la fábrica. De resultas, el obrero José Casado Guedo quedó incapacitado con las lesiones de pérdida de la visión y mutilación de las manos, acordando la Asamblea General de 21-5-1961 concederle voluntariamente una pensión vitalicia. El acuerdo redactado y comprensivo de un exhaustivo detalle es como sigue: "1º Discutir la pensión que ha de concedérsele al accidentado José Casado Guedo.- Por la presidencia se expone a los asistentes el fundamento del punto primero



Plano de alzada de la almazara

del orden del día, explicando previamente que en virtud de sentencia firme dictada por la Magistratura de Trabajo de Córdoba en el juicio que a instancia de José Casado Guedo seguía contra esta Cooperativa, ha quedado esta exenta de responsabilidad legal. Pero que, no obstante, nos queda esa otra responsabilidad moral al considerar, como un acto obligado de humanitaria caridad, la difícil situación económica que se le plantea a dicho obrero incapacitado, ya que con la pérdida de la visión y la mutilación de las manos, no le era posible subvenir las necesidades propias ni las de sus familiares. Por ello recurría a la conciencia de los socios a fin de que, de una manera voluntaria, dieran su conformidad y se obligaran para que por esta Cooperativa se le conceda una pensión vitalicia que le permita, dentro de su condición social, hacer frente a las necesidades elementales de la vida. Asimismo expone las varias formulas que la Junta Rectora ha estudiado como más convenientes para llevar a efecto dicha pensión. Sometido el asunto a amplia discusión, por los asistentes, se acordó por mayoría lo siguiente: Conceder por esta Cooperativa al incapacitado José Casado Guedo una pensión vitalicia en la cuantía y condiciones que a continuación se indican: diez y ocho mil pesetas anuales a razón de cincuenta pesetas diarias, durante el plazo de veinte años, desde Octubre de mil novecientos sesenta (en que ocurrió el accidente) a septiembre de mil novecientos ochenta, ambos inclusive. Esta pensión quedará reducida a catorce mil seiscientas pesetas anuales, a razón de cuarenta pesetas diarias, a partir de octubre de mil novecientos ochenta, teniendo para ello en cuenta que en este segundo periodo habrán disminuido sensiblemente las cargas familiares en referido incapacitado. Al fallecimiento del beneficiario José Casado Guedo quedará extinguida la pensión, pero si la muerte le ocurriese antes de que los dos hijos que actualmente viven sean mayores de edad, cobrarán estos y la madre de los mismos hasta que el menor de ambos alcance la mayoría de edad, siendo la cuantía que han de percibir en este caso de dieciocho mil pesetas anuales, y es condición precisa para su percepción el que aquella conserve su estado de viudez a cumplirse dicha mayoría de

edad en el menor, o antes si la posible viuda contrajera nueva nupcias, quedará extinguida la pensión, reintegrándose el capital invertido a esta Cooperativa, según se expone a continuación.

Para llevar a efecto la financiación de tal pensión de forma que esta carga no pese sobre el futuro económico de esta Cooperativa, se acuerda y faculta a la Junta Rectora de la misma para que, con cargo al presente ejercicio se detraiga un máximo de hasta 450.000 pesetas (cuatrocientas cincuenta mil), que invertidas al 4% de interés líquido renten las dieciocho mil pesetas necesarias anualmente para sufragar la pensión de los *primeros veinte años*. Y como quiera que a partir de estos primeros veinte años quedaria reducida la pensión a catorce mil seiscientas pesetas anuales, revertirá a esta Cooperativa el capital sobrante, quedando solamente invertido el necesario para producir en interés este último importe; distribuyéndose entonces aquel en proporción a las aportaciones o derechos de los socios, como igualmente el total que aún quede invertido a la fecha de extinción de esta pensión. En todo caso, el capital que se invierta a estos efectos, ha de figurar siempre en el activo de esta Cooperativa como propiamente suyo.

Igualmente se faculta a la Junta Rectora para que abone la pensión devengada desde Octubre de mil novecientos sesenta hasta la fecha de la inversión del capital autorizado, con cargo a los gastos generales del presente ejercicio, descontando para ello las cantidades que al accidentado le han sido entregadas a cuenta hasta la fecha de la liquidación; igualmente se le faculta sobre la forma de hacerle efectiva la pensión en el futuro.

Se acuerda también facultar a la Junta Rectora para que gestione la inversión del capital, que ha de constituir la base de esta renta voluntaria, en obligaciones que emitan Entidades de reconocida solvencia y que abonen un mayor interés que el previsto; en cuyo caso sería necesario invertir menor capital para producir la misma cantidad de intereses en la cuantía necesaria para hacer efectivo el importe de la pensión anual; no siendo entonces necesario llegar a la detracción completa del máximo autorizado para este *fin de cuatrocientas cincuenta mil pesetas*. Y si hubiese un exceso de intereses producidos en relación a la pensión, se abonará este exceso en la cuenta de intereses y quebrantos del ejercicio correspondiente³.

Este fue un duro golpe, primero y por supuesto al interesado, principal perjudicado en el asunto, y a la cooperativa, que a punto estuvo de dar al traste con sus aspiraciones. Pese a todo, la terminación del muro del troje se realizó con albañiles locales en 1962.

3 Libro de Actas de la Cooperativa, Tomo I, folios 12, 12 vto., 13 y 13 vto.

No obstante se superaron las dificultades, y las buenas perspectivas de la cosecha siguiente así como el aumento del número de socios, hizo que se empezase a pensar en una nueva ampliación de la almazara, teniendo en cuenta, eso sí, al Ingeniero y Contratista originales. Para ello se solicita un nuevo préstamo al Banco de Crédito Agrícola, que lo concede el 28 de Julio de 1965 por 2.500.000; tendrá una entrega inicial a los peticionarios de 1.250.000 de pesetas y otra segunda de la misma cantidad contra certificación de obra. El interés será al 2,75%, cuyo devengo se liquidará por semestres vencidos, a pagar los 30 de septiembre y 31 de marzo de cada año. El capital se amortizará en cinco plazos de 500.000 pesetas a pagar el 30 de septiembre de los cinco años siguientes. La Cooperativa volverá a pagar puntualmente cada uno de los plazos, hasta 1970. La finalidad principal del préstamo que figura entre sus condiciones será la ampliación de la capacidad de molturación de la almazara hasta 3.000.000 de kilos.

De esta resulta se amplió la capacidad de molturación en otro empiedro con dos prensas y de almacenado de aceite con trece depósitos metálicos. También quedó instalada la báscula puente con capacidad de 40.000 kilos y se amplió el troje de aceituna.

Las aceitunas. El aceite

La preeminencia de la Cooperativa se hace notar desde la primera campaña en que la almazara funciona, la de 1959/60. En las declaraciones de producción y movimiento de las almazaras de de Obejo que quincenalmente han de enviarse a través del Ayuntamiento de Obejo a la Delegación Provincial de Córdoba de la Comisaría General de Abastecimientos y transportes, dependiente del Ministerio de Comercio, vemos que cuando comienza su singladura nuestra cooperativa "San Antonio Abad" existían funcionando en el término municipal otras cuatro almazaras, la Fábrica Aceitera "Santa Lucía", "La Calera", "San Benito" y "Calderón", siendo la nuestra la que mas kilos de aceituna muele a final de la campaña como podemos ver en el siguiente cuadro:

Cuadro 3

ALMAZARAS EXISTENTES EN OBEJO EN LA CAMPAÑA 1959/1960

DENOMINACIÓN	PROPIETARIO	EMPLAZAMIENTO	KILOS MOLTURADOS
SAN ANTONIO ABAD	COOPERATIVA OLIVARERA Y CAJA RURAL	EUGENIO BARROSO	1.552.427
SANTA LUCÍA	ANA PADILLA OLIVARES	C/ CÓRDOBA	1.023.231
LA CALERA	ANTONIO ROJAS CARMONA Y HNAS.	FINCA LA CALERA	394.200
SAN BENITO	JOSE FERRER BENÍTEZ	C/ SAN BENITO	727.387
CALDERÓN	JOSEFA Y ANTONIO GARCÍA CABRERA	FINCA CALDERÓN	156.400

La almazara de la Cooperativa molture en la campaña 1960/61 2.540.734 kilos de aceituna y en la de 1961/62 1.017.147 kilos.

El control por parte del Gobierno Civil sobre la producción de aceite se mostraba efectivo, como lo demuestra el hecho de que durante la campaña 1961/62, ante la demora del Ayuntamiento en enviar las declaraciones del mes julio, se recibe en el mismo telegrama del Gobierno Civil como Delegado de Abastecimientos, forzando a enviar en cinco de agosto dicha documentación.

Las leyes

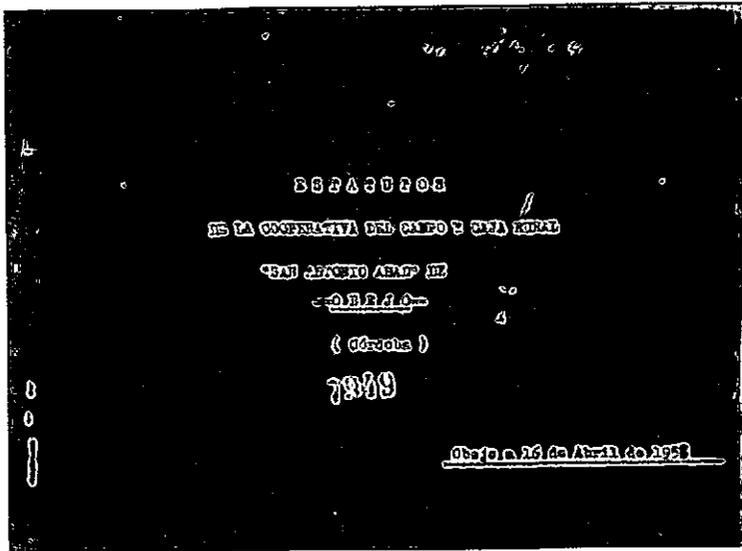
La situación de aislamiento de nuestro pueblo, determinada por su situación geográfica, provoca una más tardía incorporación a la nueva legislación del régimen político entonces existente, interesado en crear empresas cooperativas olivareras, concentrando la producción en una sola fábrica de aceite por municipio y controlar así el mercado para poder acabar de una vez por todas con el temido "estraperlo"⁴. A la sazón, se trata de la Ley de Cooperación de 2 de Enero de 1942 y Reglamento para su aplicación de 11 de Noviembre de 1943, como vemos disposiciones dictadas muy cerca del final de la guerra, lo que da idea de la urgencia del régimen franquista por controlar, entre otros, el mercado del aceite, posiblemente el más fuerte, económicamente hablando, de la producción agrícola del momento.

El acta fundacional de la Cooperativa, aprueba los estatutos, conforme a la Ley y reglamento cooperativistas antes mencionados.

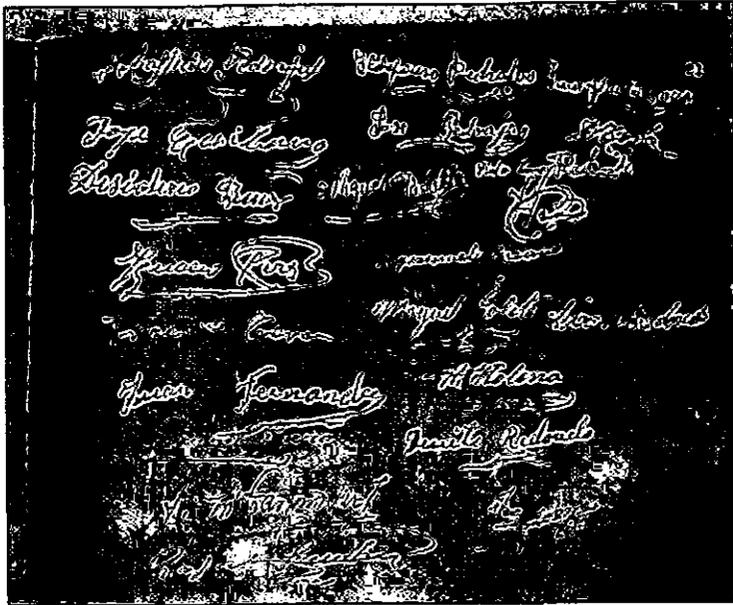
Se conserva este acta gracias a la transcripción que al propio libro de socios hizo en su momento el Secretario, fecha 26-8-1958, y que por su interés reproducimos a continuación: "El Secretario que suscribe en cumplimiento a lo determinado en el artº 21 de los Estatutos de la "Cooperativa del Campo y Caja Rural de San Antonio Abad" de Obejo (Córdoba), transcribe a continuación el acta de constitución de expresada Cooperativa, la cual es como sigue: "Acta de constitución. = En la Villa de Obejo a cuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las once horas del mencionado día, en las oficinas de la Hermandad Sindical Mixta⁵ y bajo la Presidencia del Jefe de la misma Marcial Savariego Garcia, se reunieron previamente convocados al efecto, los señores que suscriben, agricultores de este término municipal, con el fin de

4 "El origen del asociacionismo agrario en Villaviciosa de Córdoba. Situación económica y social a mediados del siglo XX." Juan Gregorio Nevado Calero.

5 En aquella época la Hermandad Sindical aún no tenía local propio y su sede se ubicaba en el antiguo casino, en la planta baja de Calle Francisco Amián nº 2. La Cooperativa celebró sus asambleas aquí e incluso en el Cine Benavente, cuando la previsión de asistencia fue grande.



Estatutos originales 1958



Firmas al pie de los Estatutos

constituir la Cooperativa del Campo y Caja Rural. El Jefe de la Hermandad expone a los señores citados, el objeto para que han sido convocados y los fines que ha de cumplir la Cooperativa del Campo y Caja Rural, funcionamiento de la misma y ventajas que

esta puede reportar a sus asociados.= En Cumplimiento de lo preceptuado se procede a la lectura de los Estatutos, que son aprobados por unanimidad y seguidamente al nombramiento de la Junta Rectora por los asistentes, que queda integrada como sigue.- Jefe, don Miguel Alcaide Torres. Secretario, don Juan Rubio Fernández.= Tesorero d. Rafael Sánchez Pedrájas – Vocal don Bartolomé Ruiz García – Vocal d. Manuel García Savariego.- Vocal don Marcial Savariego García - Vocal don Ángel Perales Ortega.= Una vez constituida la Cooperativa del Campo y Caja Rural se dio por terminada la reunión, extendiéndose la presente acta por cuadruplicado ejemplar en la fecha indicada y lugar señalado. firmándola de conformidad con los componentes de la Junta Rectora, todos los concurrentes = A. Cabrera Díaz.- Camilo Velasco.- Angel Perales.- J.A. Torre.- M. Terán.- Antonio Calero.- Luís Calero.- Juan Pedrajas.- Antonio Pedrajas.- A. José Carpintero.- Miguel García.- Eusebio Lozano.- Antonio Pedrajas M.- Ildelfonso Pedrajas.- Sebastián Pedrajas.- José Escribano.- Isaías Huertas.- D. Terán.- José Pedrajas.- Desiderio Ruiz.- Celestino Redondo.- Miguel Padilla.- Ignacio Pérez.- Segismundo Lozano.- Francº Terán.- Juan Fernández.- A. Molina.- Miguel Coletto.- Manuel García.- Benito Redondo.- Francº Gómez.- Juan P. R.- Teófilo Ruiz.- Francº Pedrajas.- Marcial Savariego.- Felipe López.- Benito Vaquero.- Cipriano Vaquero.- Eutimio Sánchez.- Francisco Vaquero.- Eustaquio Vaquero.- Vidal García.- P. Cano.- Miguel Alcaide.- A. Madrid.- Antonio Morales.- Juan Barrios.- José Alcaide.- Pedro Rubio.- Bartolomé Ruiz García.- Miguel Alcaide.- Plácido Pérez, a su ruego Miguel Alcaide.- Francisco Vaquero.- Ricardo González.- Juan Rubio.- Rafael Sánchez.- Liborio Redondo.- Nicolás Perales.- Francisco López R.- J. Molero.- José Madrid.- Javier Ruiz.- Pedro Fernández.- Pedro Ruiz.- El acta transcrita es copia exacta de su original a que me remito. Y para que conste firmo el presente en Obejo, a veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.-”

También firman los 65 socios fundadores al pie de los originarios estatutos aprobados. La relación con nombres y apellidos completos es la siguiente:

Listado de socios fundadores

- | | |
|------------------------------|------------------------------------|
| 1.- ANTONIO CABRERA DIAZ | 34.- TEOFILO RUIZ FERNANDEZ |
| 2.- CAMILO VELASCO MORENO | 35.- FRANCISCO PEDRAJAS VILLARREAL |
| 3.- ANGEL PERALES ORTEGA | 36.- MARCIAL SAVARIEGO GARCIA |
| 4.- JOSE ANTONIO TORRE RUBIO | 37.- FELIPE LOPEZ BARRIOS |
| 5.- MANUEL TERAN MEDINA | 38.- BENITO VAQUERO CABELLO |
| 6.- ANTONIO CALERO BLANCO | 39.- EUTIMIO SANCHEZ BARRIOS |
| 7.- LUIS CALERO BLANCO | 40.- CIPRIANO VAQUERO RUIZ |
| 8.- JUAN PEDRAJAS EXPOSITO | 41.- FRANCISCO VAQUERO RUIZ |
| 9.- JESUS PERALES GARCIA | 42.- EUSTAQUIO VAQUERO RUIZ |
| 10.- ANTONIO PEDRAJAS AMOR | 43.- MIGUEL ALCAIDE MORALES |
| 11.- JOSE CARPINTERO MUÑOZ | 44.- VIDAL GARCIA ORTEGA |

- | | |
|----------------------------------|--------------------------------|
| 12.- MIGUEL GARCIA BARRIOS | 45.- PEDRO CANO ORTEGA |
| 13.- EUSEBIO LOZANO SAVARIEGO | 46.- ANTONIO MADRID FERNANDEZ |
| 14.- ANTONIO PEDRAJAS MORALES | 47.- ANTONIO MORALES MORAZA |
| 15.- ILDEFONSO PEDRAJAS EXPOSITO | 48.- JUAN BARRIOS SAEZ |
| 16.- SEBASTIAN PEDRAJAS EXPOSITO | 49.- PEDRO RUBIO BARRIOS |
| 17.- JOSE ESCRIBANO CALERO | 50.- BARTOLOME RUIZ GARCIA |
| 18.- ISAIAS HUERTAS GARCIA | 51.- JOSE ALCAIDE LOPEZ |
| 19.- DIEGO TERAN GARCIA | 52.- MIGUEL ALCAIDE TORRES |
| 20.- JOSE PEDRAJAS VAQUERO | 53.- PLACIDO PEREZ SANCHEZ |
| 21.- DESIDERIO RUIZ FERNANDEZ | 54.- FRANCISCO VAQUERO BARRIOS |
| 22.- CELESTINO REDONDO MELLADO | 55.- RICARDO GONZALEZ PADILLA |
| 23.- MIGUEL PADILLA ARTEAGA | 56.- RAFAEL SANCHEZ PEDRAJAS |
| 24.- SEGISMUNDO LOZANO FERNANDEZ | 57.- LIBORIO REDONDO REDONDO |
| 25.- IGNACIO PEREZ FERNANDEZ | 58.- NICOLAS PERALES GARCIA |
| 26.- FRANCISCO TERAN GARCIA | 59.- JUAN RUBIO FERNANDEZ |
| 27.- JUAN FERNANDEZ PEDRAJAS | 60.- FRANCISCO LOPEZ RUBIO |
| 28.- MIGUEL COLETO CABEZAS | 61.- FRANCISCO MOLERO GALAN |
| 29.- ANTONIO MOLINA BAJO | 62.- JOSE MADRID FERNANDEZ |
| 30.- MANUEL GARCIA SAVARIEGO | 63.- PEDRO FERNANDEZ PEDRAJAS |
| 31.- BENITO REDONDO MELLADO | 64.- PEDRO RUIZ FERNANDEZ |
| 32.- FRANCISCO GOMEZ MORENO | 65.- JAVIER RUIZ CABALLERO |
| 33.- JUAN PEDRAJAS RUBIO | |

Como curioso, resulta el estudio de los primeros estatutos de la Cooperativa ojeña. Su artículo primero hace mención a la legislación que da soporte a las mismas: La Ley de Cooperación y Reglamento para su aplicación mencionados, y se encuadra dentro de la Hermandad Sindical Mixta de Labradores y Ganaderos, cuyo Presidente o Jefe en aquel 1958 será vocal de la primera Junta Rectora. El fin principal de la cooperativa, recogido en su artículo segundo será "extraer el aceite de las aceitunas de los cooperativistas por los procedimientos o sistemas mas perfeccionados. Aprovechando también de la manera mas completa los residuos de la industria", y "vender el aceite y productos secundarios, llegando para ello a la categoría de almacenistas de origen, de destino y exportador". Más curioso si cabe el apartado "g" de este segundo artículo que entre sus fines menciona del de "roturación, explotación y saneamiento de terrenos incultos," y el "l", "adquisición de terrenos para su parcelación entre los asociados", que nunca llegarían a ponerse en práctica en ningún caso.

Socios podrán serlo, según su artículo séptimo aquellas personas mayores de edad que "cultiven en propiedad, arrendamiento o aparcería olivares" e incluso "los olivareros que dispongan de molino propio, siempre que no se dediquen a la compra de aceituna y exclusiva e individualmente muelan su propia cosecha, siendo controlado dicho molino por la cooperativa, en caso de convenirle a esta." La cuota de entrada se fija en veinte céntimos por cada planta de olivar que labre, (art. 8º b) y todos los socios

tendrán iguales derechos y obligaciones (art. 10º), comprometiéndose a “moler toda la aceituna que produzcan en la almazara de la Cooperativa, como igualmente a vender los productos por mediación de la misma, excepto la parte que la ley le reserva para su consumo propio, de sus familiares y obreros fijos y eventuales a su cargo. Por su difícil y costoso transporte por caminos de herradura, los propietarios de olivares que disten mas de 12 kilómetros de esta localidad, quedan en libertad de llevar sus aceitunas donde le convenga, de las fincas a mas de dicha distancia” (art. 17º f). Pese a todo, las más alejadas, a veinte y pico kilómetros de la población en el paraje Calderín, venian a Obejo, pero sin más remedio.

Estos estatutos regulan también la creación y el funcionamiento de la Caja Rural para la concesión de préstamos a sus socios y fomento de ahorro incluso entre los no asociados.

La actuación de la Cooperativa queda “fiscalizada” por la Obra Sindical de Cooperación a través del nombramiento de tres socios de la misma, con una duración anual en su cargo.

Las personas

En todos los ordenes de la vida y por supuesto en todas las empresas importantes decidimos e influimos siempre las personas; por muy avanzada que esté la ciencia y la tecnología las personas llevamos a todo lo que hacemos nuestra forma de ser y de comportarnos, nuestras grandezas y nuestras miserias. Esta es también, por supuesto, una historia de personas y según la actitud de ellas en cada momento hará que las cosas vayan de una u otra manera, que avancen o se demoren según el impulso que las personas les vayan dando. Personajes importantes en la forja de la Cooperativa San Antonio Abad son todos, los más visibles y los que quedan en un segundo plano pero que uno a uno y en conjunto son imprescindibles para que el resultado final sea positivo. El primer presidente, la Junta Rectora al completo, el Arquitecto, el Contratista, el Funcionario de alto rango de la administración del momento, son nombres que destacan en los papeles por mas repetidos, pero son igualmente importantes aquellos cuyos nombres aparecen poco o acaso ni aparecen: todos los socios fundadores, los peones de la almazara, su maestro, los obreros que ejecutan las obras de construcción de la misma, el pesador, los vigilantes, etc.

Era de esperar en lo personal y familiar hacer una breve semblanza del Presidente fundador, Miguel Alcaide Torres, que aún hoy día es recordado entre sus paisanos como persona inteligente, emprendedora y sobre todo buena, y como el Presidente de la Cooperativa que lo fue durante ocho años y lo hubiese sido sin duda muchos más de

no haber fallecido antes de lo que se esperaba nadie. Miguel Alcaide era el menor de cuatro hermanos, quedando huérfano de padre a los diez años, en el año 1904, en que su progenitor muere como consecuencia de las heridas producidas por un verraco que lo atacó. Sus dos hermanos mayores estudiaron la carrera de medicina y él mismo estuvo estudiando en Cádiz el bachillerato, siendo requerido, más que por su madre por su propia conciencia, para que se hiciese cargo de las fincas familiares teniendo que volver a Obejo antes de lo deseado. En su pueblo administra el patrimonio familiar y arrienda otras fincas de particulares. Republicano liberal sin filiación política conocida, fue siempre tenido en cuenta para trabajar en pro del municipio por los gobiernos locales de la segunda república; así, fue Juez de Paz casando a algunas parejas en su cortijo de Majada de la



Miguel Alcaide Torres con sus hijos Antonio y Miguel en Majalapeña a finales de los años veinte

Peña (Majalapeña), incluso hasta declarada la guerra civil. Cuando es evacuada toda su familia a Villanueva de Córdoba sigue prestando servicio al Ayuntamiento a través del Comité, llegando incluso a actuar de Secretario accidental con motivo de la incorporación del titular a filas, hasta el mismo momento de la suya propia, perteneciendo a la famosa "quinta del saco". Un año antes del inicio de la contienda había perdido a su hijo mayor varón y primogénito, con solo catorce años, tras una penosa enfermedad que agotó a los que lo rodeaban, máxime dado el carácter y sensatez del niño, adulto prematuro por su padecimiento y lucidez desde que se sintiera enfermo, hecho que causó gran impacto entre la población por ser hijo de quien era y por méritos propios. También de forma prematura falleció su hermano mayor, Juan, médico de

profesión, de cuya familia quedó al cargo Miguel como administrador y albacea. El final de la contienda civil arrojó un saldo muy negativo en las bajas familiares, falleciendo

fusilados su otro hermano médico. José, en Málaga, tras juicio sumarísimo, masón destacado en dicha capital, dos de sus cuñados, hermanos de su esposa, uno de ellos Alcalde legítimo y republicano de Obejo hasta el final de la guerra, un sobrino muerto en el frente y demasiados amigos y conocidos. Pues bien, lo que quiere resaltarse aquí es que, pese a todo ello, esta persona no pierde el ánimo de trabajar por un pueblo entero, en un régimen político hostil, poniendo al servicio de los demás todo su conocimiento, su sentido común y su experiencia, amén de su patrimonio, en la gestación y puesta en marcha de la Cooperativa olivarera, con un sistema de producción avanzado y moderno para la época aunque por su pervivencia en el tiempo ahora nos pueda parecer obsoleto e inadecuado. También, que la población obejeña, pese a la rémora de sus archiconocidas preferencias políticas, utilice la legislación vigente, de marcado corte franquista, para “redimir” socialmente a una persona que lo único que había hecho en su vida era el bien por los demás, poniéndolo al frente de la empresa más importante en lo económico que en muchos años ha habido, y aún hoy es así, en el municipio.

Durante los cincuenta años de funcionamiento de la Cooperativa Olivarera de Obejo, han agotado su mandato al frente de la misma únicamente cuatro presidentes, Jefes, como se denominaban al principio de su fundación, sin contar naturalmente al actual y que lo es desde hace poco más de diez años. Cinco presidentes en cincuenta años. Los tres primeros murieron al pie del cañón, es decir siendo presidentes hasta el final de sus días. Lo que podría ser síntoma de inmovilismo se puede traducir también en confianza ciega en las personas que realizan una buena gestión, quizá la mejor de las posibles en un “negocio” tan férreamente controlado por el Gobierno y la administración del momento, que legisla y regula con un fin concreto en un mercado económica y socialmente importante, sin duda el más importante por entonces en el sector agrario. Reelegidos los Presidentes cada dos años hasta 2004, en que se modifican los estatutos para que los mandatos de las rectoras sean por cuatro años, lo fueron de la Cooperativa Miguel Alcaide Torres Presidente (Jefe) desde 4 de Mayo de 1958 hasta 29 de Agosto de 1966; Pedro Ruiz Fernández desde 30 de Agosto de 1966 hasta 2 de Diciembre de 1984; Miguel Padilla Arteaga desde 2 de Diciembre de 1984 hasta 22 de Mayo de 1990 y Sergio Barrios Barrios desde 27 de Mayo de 1990 hasta 31 de Mayo de 1998, fecha en que toma el relevo el actual, Antonio Pedrajas Morales.

Pero es de estricta justicia hacer mención a otra persona, el primer Administrativo o Gerente de la Cooperativa, ratificada por Asamblea General en sesión de 24 de Noviembre de 1960 su contratación como Técnico Administrativo, Ricardo González Olivares, que trabajó como tal hasta 19 de Febrero de 1994, casi treinta y cuatro años de su vida, una vida casi entera dedicado a su empresa, su cooperativa, su pueblo, su vida. Sin duda, sin él, el transcurso de esta empresa no hubiese sido nunca el mismo y las metas alcanzadas mucho más cortas.

El propio régimen, quizás sin saberlo ni quererlo, pone las bases propugnando el nuevo asociacionismo agrario para que algunas personas sean recuperadas para la sociedad con posibilidad de luchar socialmente desde una Cooperativa. Tenemos que saber que desde el principio los estatutos de la obejeña contemplan la posibilidad de ser socio de la misma independientemente de la entidad de cada explotación y con derecho a un voto en su Asamblea General de socios. Un sistema democrático dentro de un régimen dictatorial que pone al servicio del pueblo nuevamente a las personas válidas y de ideología distinta a la oficial, que han conseguido sobrevivir y sobreponerse a una guerra que nunca debió de existir. Curiosa paradoja.

Mencionaremos a los trabajadores de la Cooperativa de su primera campaña, la de 1959/1960: su primer pesador de bascula, Rogelio Sánchez Barrios; su primer maestro de Almazara, Francisco Madrid Fernández; y su primer Administrativo, Ricardo González Padilla.

El precio de la aceituna

En el Archivo Municipal del Ayuntamiento de Obejo encontramos documentación que nos da noticias de cómo se fijaba el precio del kilo de aceituna para las almazaras existentes recién terminada la guerra de 1936-1939. En la campaña 1939-40 la Sección de Córdoba del Servicio Agronómico Nacional se dirige al Alcalde en fecha 30-11-1939 enviándole los impresos necesarios para que la Junta Local Reguladora del Precio de la aceituna en caso de que no llegue a un acuerdo sobre el precio de la aceituna los rellene y envíe a la misma para su constancia y determinación. En dicha campaña hubo cuatro reuniones de esta Junta Local y en ninguna de ellas se llegó a un acuerdo, con lo que en todos los casos el Servicio Agronómico tuvo que fijar los precios quincenales de la aceituna.

El 26 de diciembre de 1939 se reúne y constituye la Junta Local, presidida por el Alcalde, la componen además un vendedor de la aceituna, designado por el Jefe Local de Falange Española, por no existir sindicatos de la C.N.S. (sic) en Obejo, un comprador de aceituna, dueño de una almazara, un representante de la Junta Local de Abastos, elegido por el Alcalde y un olivarero por su cuenta, "designado de común acuerdo entre los anteriores"⁶. De Secretario actúa el "único funcionario vacante del Ayuntamiento".

Pese a la "homogénea" formación de la Junta no hay acuerdo oscilando los precios propuestos entre los 47 céntimos por kilo del representante de la Junta Local

6 Archivo Municipal de Obejo, Secc. 7ª, Legajo 87, Exp. 15 nº Registro 1905.

de Abastos y los 40 céntimos del representante de los compradores, pasando por los 43 propuestos por el vendedor y el olivaretero por su cuenta y los 46 del señor Alcalde. Si hay acuerdo en el precio de la maquila, fijándose en el diez por ciento del aceite producido y el orujo para el cosechero. Se envía por tanto certificado del acuerdo al Servicio Agronómico que en oficio de 29 de Diciembre de 1939 fija el precio del kilo de aceituna para la segunda quincena de diciembre en 46 cts/kg.

Para el de la primera quincena de enero de 1940 se reúne la Junta el día 13 de ese mes. En esta ocasión los precios propuestos van desde los 48 cts propuestos por el Alcalde y el representante de la Junta Local de Abastos, pasando por 46 cts que quiere el olivaretero por su cuenta, 47 cts el representante de los vendedores, hasta los 40 cts por kilo ofertados por el representante de los compradores, que alude a las "persistentes lluvias que han caído durante la pasada quincena" para justificar su propuesta. La maquila sigue en el mismo porcentaje que en la quincena anterior. Nuevamente actúa de arbitro el Servicio Agronómico que en oficio de 17 de Enero fija el precio de la aceituna en 45 cts/kg., por la falta de unanimidad mostrada por la Junta Local en su reunión y "habida cuenta de que dada la variedad de ese vidueño, las pasadas lluvias han reducido el rendimiento de la aceituna en aceite, como compensación con la quincena anterior".⁷

La siguiente reunión de la Junta Reguladora, el 22 de Enero, intenta consenso para el precio a pagar en la aceituna de la segunda quincena del mes, oscilando esta vez los precios propuestos entre los 55 cts/kg del representante de la Junta Local de Abastos y del olivaretero por su cuenta, los 49 del vendedor; los 50 del Alcalde y los 43 cts/kg del representante de los compradores, el cual hace constar en acta que deberían cumplimentarse los impresos enviados por el Servicio Agronómico de Córdoba, que contendrían datos de los gastos de elaboración del aceite. El señor Alcalde hace constar "que parte de la aceituna de este término la están adquiriendo fabricantes del vecino pueblo de Villaharta a cincuenta céntimos el kilogramo libre para el vendedor y siendo de cuenta de aquellos los gastos de transporte".⁸

Tampoco hubo acuerdo en esta reunión en el cambio de la aceituna por aceite, donde el Alcalde, el vendedor y el olivaretero por su cuenta estiman que a 70 kgs de aceituna corresponde una arroba de aceite, la Junta Local de Abastos por su representante que sería a 68 kilos y el comprador que el cambio debería ser de 75 kgs por una arroba de aceite.

Vuelve por tanto a fijar el precio la Sección del Agronómico en Córdoba el 27 de enero de 1940 para esta segunda quincena en 46 cts/kg.

7 Archivo Municipal de Obejo. Secc. 7ª. Legajo 87. Exp. 15 nº Registro 1905.

8 Ibid. Ibid.

Sin acuerdo también como dijimos al principio en la última reunión celebrada para esta campaña el 15 de febrero de 1940, para fijar el precio de la aceituna de las dos quincenas de febrero, los precios propuestos por la Junta Local oscilan entre 53 y 45 cts/kg para la primera quincena y 53 y 46 cts/kg para la segunda, y quedan determinados desde Córdoba el 7 de marzo de 1940 en 47 cts/kg para la primera quincena y 48 para la segunda.

Cuadro 4

PRECIO DE LA ACEITUNA CAMPAÑA 1939-1940

Diciembre 1939	Enero 1940		Febrero 1940	
2ª Quincena	1ª Quincena	2ª Quincena	1ª Quincena	2ª Quincena
46 Cts./kg.	45 Cts./kg.	46 Cts./kg.	47 Cts./kg.	48 Cts./kg.

Veinte años después, en la campaña 1959-1960, primera en que nuestra Cooperativa funciona molturando la aceituna de sus socios y produciendo su primer aceite, la Jefatura Agronómica de Córdoba del Ministerio de Agricultura se dirige al Alcalde de Obejo requiriéndole para que, en cumplimiento de lo previsto en las normas vigentes al respecto de la Secretaría Técnica del Ministerio de Agricultura, constituya la Junta Local de Rendimiento de Aceituna, ya que el Jefe de la Hermandad de Labradores no ha podido hacerlo "por incomparecencia de los vocales propietario y suplente de la representación de vendedores, así como por la no designación del vocal representante de compradores"⁹. Se convoca la Junta Local de Contratación de Aceituna para el 16 de Enero de 1960, citando al Delegado Local de Sindicatos y al Jefe de la Hermandad Sindical Mixta de Labradores y Ganaderos de la localidad, y se reúnen, bajo la presidencia del 2º Teniente de Alcalde por incompatibilidad del Alcalde, a la sazón Delegado Sindical Local y representante de los compradores asistente, y el Jefe de la Hermandad como representante de los vendedores, actuando como Secretario el Accidental de la Corporación Municipal y quedando la misma constituida a todos los efectos.

El acuerdo tomado en reunión celebrada por la Junta Local de Contratación de aceituna el 2 de febrero de 1960 es el siguiente: "Fijar para la actual Campaña en su totalidad, el precio de aceituna que se recolecte en este término, el que en su día sea liquidado a sus Socios por la Cooperativa del Campo de esta población, descontándole del mismo los márgenes de molturación y gastos que tiene señalados o señale para esta Campaña la Jefatura Agronómica de la Provincia."¹⁰

9 A.M.O. Legajo 96 Expte. 14.

10 Ibid.

La Asamblea General de nuestra Cooperativa San Antonio Abad de Obejo, celebrada el 22 de mayo de 1960 “acuerda con la mayor satisfacción y por unanimidad que el precio de la aceituna queda fijado a cuatro pesetas y dieciocho céntimos (4,18) pesetas el kilo ya descontados los gastos de molturación que han resultado diez y nueve céntimos, saliendo pues, en bruto 4,39 pts. kilo. Y como aportación social para obligaciones se retengan sesenta y ocho céntimos por kilo (0,68) pts., liquidando definitivamente al precio de tres pesetas cincuenta céntimos kilo descontada la aportación.”¹¹

Como hemos visto, en aquella campaña molturaban aceituna las cuatro almazaras privadas mencionadas anteriormente, además de la nuestra, siendo la cooperativa, la última en llegar, la que fija el precio de la aceituna para todo el municipio. El objetivo perseguido por el cooperativismo obejeño en torno a su riqueza principal, el olivo, se había cumplido.

¹¹ Libro de Actas de la Asamblea General de la Cooperativa San Antonio Abad de Obejo, Tomo I, página 8.



**Asociación Provincial Cordobesa
de Cronistas Oficiales**



FUNDACIÓN
CajaSur



Diputación
de Córdoba